

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 126558

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO: OBRAS

PRESUPUESTO: 256.323,41 (IVA Incluido)

DENOMINACIÓN: OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2025, se dicta por la Viceconsejera de Cultura y Deporte Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 27 de marzo de 2025 se aprueban los pliegos que rigen el expediente de contratación por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, siendo fiscalizado por la intervención Provincial el día 7 de abril de 2025 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Mediante Resolución de 8 de abril de 2025 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 8 de abril de 2025 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de obras de Restauración de la Torre de la Justicia del C.M. de la Alcazaba de Almería (EXP. CONTR 2025 126558) por un importe de licitación de 211.837,53 € más 44.485,88 € de IVA, siendo el importe total de 256.323,41 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 6 de mayo de 2025 a las 9:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	02/05/2025 11:34



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		03/06/2025 12:00:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhG38pE4qq60LV6cS4yBeLptqE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 6 de mayo de 2025, se reúne la mesa de contratación en primera sesión para Recabar datos de licitadores y envío de datos a Minerva para análisis ex ante del riesgo de conflicto de intereses.

Como en el momento de celebración de la mesa, no han transcurrido 24 horas desde la finalización del plazo de presentación de licitaciones, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional décimo sexta de la LCSP , apartado h) “*En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.*”, la mesa acuerda suspender la sesión y retomarla de forma telemática una vez transcurridas las 24 horas preceptivas desde el plazo de finalización de presentación de licitaciones por si se hubiera presentado alguna empresa licitadora más.

Una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, la Mesa de contratación se reúne a distancia por correo electrónico el día 7 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, comprobando que no se ha presentado ningún licitador más.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, antes de proceder a la apertura del sobre electrónico, al ser un contrato financiado con fondos procedentes del PRTR y con carácter previo a la valoración de las ofertas, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se enviarán todos los datos de las personas que participan en el procedimiento de contratación para el análisis ex ante del riesgo de conflicto de intereses. El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023.

SEXTO.- con fecha 9 de mayo de 2025, se celebra la segunda sesión de la mesa de contratación para el Análisis sistemático de riesgos de conflictos de interés realizado por MINERVA y para la Apertura del Sobre Electrónico núm. 1 “*Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor*”.

Con carácter previo a la apertura del sobre se da cuenta del resultado del Análisis de riesgos de conflictos de interés realizado por MINERVA cuyo resultado es que no se han detectado banderas rojas, por lo que el procedimiento puede seguir su curso.

A continuación por el Presidente se dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1: “*Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor*”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Comprobando la documentación y autenticidad de la misma, la mesa acuerda por unanimidad que la empresa licitadora admitiva es la siguiente:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	02/05/2025 11:34	Presenta la documentación de forma correcta

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		03/06/2025 12:00:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhG38pE4qq60LV6cS4yBeLptqE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acuerda asimismo, al amparo de lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP y art.150.1 de la LCSP, solicitar un informe técnico de Valoración de la documentación presentada por los licitadores correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, según los criterios de adjudicación expresados en el Anexo I.8.A del PCAP, a un equipo de técnicos de la Delegación Territorial formado por, una Titulada Superior del Cuerpo A1.2001, la Jefa del Departamento de Museos y Conjuntos y la Directora del Conjunto Monumental de la Alcazaba. Dicho informe será elevado a la mesa en la próxima sesión a fin de que la mesa pueda proceder a su valoración.

SÉPTIMO.- con fecha 13 de mayo de 2025, se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para Ver Informe Valoración Técnica Juicio de Valor y para la apertura Sobre electrónico núm. 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe de la Comisión Técnica aportado con anterioridad a este acto en el que figura la empresa que ha concurrido a la licitación y ha sido admitida, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida ha sido la siguiente:

JUICIO DE VALOR (25 PUNTOS)				
<u>EMPRESAS</u>	ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0-8,5 PTOS)	PROCESO CONSTRUCTIVO Y MÉTODOS OPERATIVOS (0-8,5 PTOS)	PREVISIÓN Y CUALIFICACIÓN MEDIOS HUMANOS (0-8 PTOS)	TOTAL PUNTOS (0-25)
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	5,00	5,00	5,00	15,00

Examinado el informe por la Mesa, ésta lo encuentra conforme con los criterios que rigen la licitación, disponiendo que se haga pública la valoración resultante.

Por alcanzar el umbral mínimo exigido en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, continúa en el proceso las siguientes empresas:

EMPRESAS	CIF
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	A54496005

A continuación, se procede a la apertura del Sobre Electrónico número 2: Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, en SIREC, haciéndose públicas las proposiciones económicas que son las siguientes:

EMPRESAS (P.B. DE LICITACIÓN 211.837,53 €)	1. PROP. ECONÓMICA (75 Puntos)		TOTAL PUNTOS
	Importe	Puntos	
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	198.851,89	75,00	75,00

Conforme al anexo I, apartado 8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

Siendo el resultado de la Baremación por orden decreciente el siguiente:

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		03/06/2025 12:00:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhG38pE4qq60LV6cS4yBeLptqE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA	PUNTOS PROP. ECONÓMICA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	75,00	15,00	90,00

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP y en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación comprueba que la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. **está debidamente inscrita** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a la licitadora JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., con una puntuación total de 90,00 puntos y por un precio de adjudicación de 198.851,89 € (I.V.A. excluido), conforme al apartado 10.5 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

OCTAVO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, se reúne la mesa de contratación en cuarta sesión para verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A, y hacer la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 26 de mayo de 2025 dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado. Del examen de la documentación presentada, se comprueba que esta es correcta, a excepción de la acreditación de inscripción en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como establece la cláusula 10.5.k.1, del PCAP al ser contratos financiados con fondos del PRTR: *“Se deberá acreditar la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que deberá reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación n en el procedimiento de licitación”*, que no ha sido presentado por la licitadora. La mesa acuerda requerir el citado documento, y una vez atendido el requerimiento, retomar la sesión de forma telemática para su comprobación.

Una vez recibido el documento a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica dentro del plazo señalado, la Mesa de contratación se reúne a distancia por correo electrónico el día 28 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. A la vista de la documentación presentada, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia. En base a ello, la mesa de contratación por unanimidad acuerda proponer como adjudicataria a la licitadora JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		03/06/2025 12:00:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhG38pE4qq60LV6cS4yBelptqE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 159 y del Capítulo I del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. del contrato de Obras de Restauración de la Torre de la justicia del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería (Exp. CONTR 2025 126558), con una puntuación total de 90,00 Puntos y por un precio de adjudicación de 198.851,89 €, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 41.758,90 €, siendo el importe total de 240.610,79 €.

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 y en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		03/06/2025 12:00:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhG38pE4qq60LV6cS4yBeLptqE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

4.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art.151.

La formalización de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		03/06/2025 12:00:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhG38pE4qq60LV6cS4yBeLptqE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	